



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1808 /2008

Cerrillos. 30 de octubre de 2008

VISTOS:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de fecha 30 de octubre de 2008; el Certificado N°172/2008 de la Secretaria Municipal; el Decreto Exento N°202/978/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El acuerdo sostenido por el H. Concejo Comunal en su Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/978/2008, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N° 22, "**Sobre Regularización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza o Juegos Similares**".

DECRETO:

1. Modifíquese la Ordenanza Municipal N°22 "**SOBRE REGULARIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE MAQUINAS DE HABILIDAD, DESTREZA O JUEGOS SIMILARES**", en el siguiente sentido:

1.1. Elimínese del artículo 4° la parte que dice, "En los casos que se presenten dudas, respecto a si se trata de juegos de azar o de habilidad del jugador,".

1.2. Reemplazase el artículo 5° donde dice "y que además cumplan con las exigencias contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y demás leyes, ordenanzas y reglamentos que les sean aplicables las cuales serán informadas por la Dirección de Obras Municipales", debe decir, "**las cuales serán visadas y aprobadas por la Dirección de Obras Municipales conforme lo establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y modificaciones**".

1.3. Modifíquese todo el párrafo de la letra a) del artículo 6° debiendo decir "Presentar descripción detallada del tipo, modelo y denominación de la(s) máquina(s) a explotar, adjuntando la documentación que respalde dicha descripción.

1. 4. Elimínese la letra b) del artículo 6°, ya que el artículo 19° del Título V De Las Fiscalizaciones, establece que es competencia de la autoridad sanitaria fiscalizar las fuentes fijas emisoras de ruido.



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1808 /2008

1.5. Eliminase la letra c) del artículo 6° por cuanto las condiciones generales de seguridad, las condiciones de seguridad contra incendio, la habitabilidad y la estabilidad estructural son visados y aprobados por la Dirección de Obras Municipales conforme lo establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su ordenanza y modificaciones.

1.6. Modifíquese el artículo 8° donde dice, "por lo que su tratamiento y otorgamiento será el establecido en el artículo 4° de la ordenanza Municipal N° 12.", debe decir, "por lo que su tratamiento y otorgamiento será lo establecido el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal N° 12".

1.7. Modifíquese todo el artículo 7° debiendo decir "**Los edificios donde se realiza esta actividad deberán estar distanciados al menos en 100 metros desde establecimientos destinados a la formación o capacitación en educación media, básica, básica especial y prebásica, y a centros de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual, dicha distancia será medida en línea recta y considerando solo espacios públicos y cuya referencia de medición serán los accesos principales de ambos edificaciones**".

1.8. Elimínese del artículo 14° la parte que dice "En caso de reincidencia se procederá sin mayor trámite a la clausura del local o establecimiento."

1.9. Elimínese el artículo 15° por redundar en él la multa.

1.10. Elimínese el artículo 17° por redundar en las facultades del Sr. Alcalde, que ya se encuentran contenidas en otras leyes, como lo es la ley de Rentas Municipales y la ley General de Urbanismo y Construcción.

2. Publíquese en la página web municipal.

3. El Departamento de Informática dependiente de la Secplan dará cumplimiento al punto anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: GUILLERMO REEVES IRIARTE,
Alcalde(S); CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.

GRI/CUCH

SECRETARIA





I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1808 /2008

Distribución:

Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Secplan
C.E.S.C.O.